

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2024-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2024, enero 31

VISTO:

INFORME N°019-2024-OGAJ-MDJLBYR, INFORME N°24-2024-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, PROVEÍDO N°191-2024-GSC/MDJLBYR, PROVEÍDO GSC-191-2024, PROVEÍDO GAJ-124-2024, MEMORÁNDUM N°093-2024-GSC/MDJLBYR, PROVEÍDO GPP-019-2024, INFORME LEGAL N°006-2024-OGAJ-MDJLBYR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría respecto a ella.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender a la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley.

Que, el literal a) del artículo 15 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para coordinar, promover y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales la debida aplicación de esta norma; asimismo el literal r) del citado artículo establece la competencia del Ministerio del Ambiente para coordinar con las autoridades competentes y gestionar medidas de prevención y remediación de áreas degradadas por residuos, así como priorizar inversiones en la materia.

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispone la asignación de recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de acciones y/o actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en sus jurisdicciones, debiendo sujetarse a la normativa vigente en materia de residuos sólidos, demás normativa sobre la materia que resulte aplicable y a los lineamientos que apruebe el Ministerio del Ambiente, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a las NORMAS MUNICIPALES, establece que:

"(...)

Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

DEL CASO EN CONCRETO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, se aprueban los "Lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

Que, el OBJETIVO de los LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 es "Brindar las pautas para desarrollar acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en cumplimiento de los recursos otorgados en la Quincuagésima Cuarta Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

Alcance y ámbito de aplicación de los lineamientos

Que, los presentes lineamientos son de alcance y de aplicación a nuestra entidad conforme al Anexo 1 del presente documento:

Fecha:	16/01/2024	#20:15-0500	Presupuesto												
			Detalle				Valorización de RRSS inorgánicos		Valorización de RRSS orgánicos		Puntos Críticos				
			Ubigen	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Valorización de RRSS inorgánicos	Valorización de RRSS orgánicos	Puntos críticos	Total	Meta base	Meta adicional (Ley de presupuesto 2024)	Global Meta 2024	Meta base
1	0001	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A	115,326	130,874	41,873	287,073	117,14	40,71	197,85	134,41	157,37	169,47
2	0001	AMAZONAS	EL PASO	EL PASO	A	115,326	130,874	18,642	265,642	175,88	17,46	257,47	99,87	25,76	132,83
3	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	18,642	265,642	2,408	89,83	278,91	152,23	66,26	172,17
4	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	18,642	265,642	245,18	11,89	314,13	198,24	37,81	344,27
5	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	270,28	81,45	351,74	128,84	26,82	155,66
6	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	41,873	287,073	174,89	40,71	258,11	141,99	84,88	217,24
7	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	41,873	287,073	22,44	62,58	132,55	60,88	24,95	148,21
8	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	246,20	34,58	280,78	33,24	7,79	41,04
9	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	179,541	730,24	917,84	206,78	89,20	630,24
10	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	41,873	287,073	26	78,74	104,78	41,34	28,86	133,64
11	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	8,79	17,69	26,47	4,27	7,91	13,18
12	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	41,873	287,073	247,63	79,69	350,37	267,80	106,61	103,21
13	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	81,14	21,98	103,12	42,38	17,84	60,20
14	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	62,23	15,80	78,03	41,19	27,80	74,65
15	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	41,873	287,073	207,95	66,88	277,40	222,86	41,88	264,20
16	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	237,37	30,35	267,72	146,48	37,30	152,43
17	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	41,873	287,073	176,13	57,08	233,21	212,48	73,84	256,00
18	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	526,74	187,01	713,75	51,63	79,99	324,17
19	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	11,87	14,84	26,71	26,77	8,30	24,27
20	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	7,12	7,88	15,00	8,92	4,76	14,68
21	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	263,57	116,80	383,37	47,69	16,54	37,43
22	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	129,12	36,42	165,54	56,72	22,91	113,59
23	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	124,13	85,01	209,14	33,51	24,44	104,42
24	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	479,50	20,72	500,22	12,22	5,80	10,24
25	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	187,40	67,84	255,24	112,28	14,11	274,45
26	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	26,46	3,45	30,91	2,54	4,49	16,24
27	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	146,11	69,87	215,98	54,61	14,34	85,86
28	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	126,61	59,84	186,45	141,74	36,83	196,57
29	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	126,61	31,81	158,42	14,15	8,15	42,05
30	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	186,45	35,69	222,14	58,81	23,82	82,13
31	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	110,90	32,24	143,14	38,91	16,07	44,68
32	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	69,86	69,81	139,67	20,50	89,64	159,69
33	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	D	115,326	130,874	n.d.	246,200	146,11	48,11	194,22	18,84	11,51	112,53
34	0001	AMAZONAS	EL CAJAMA	EL CAJAMA	A	115,326	130,874	19,445	285,845	131,94	43,91	179,85	152,96	17,83	113,89

Acciones y/o actividades vinculadas para fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables

A continuación, se presentan las precisiones de las acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables:

- En la prestación del servicio de limpieza pública, es clave desarrollar acciones y/o actividades que permitan disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos en las respectivas jurisdicciones de los gobiernos locales, de acuerdo a la Meta física, según el Anexo N° 1, tales como: i) Recuperación, ii) Mantenimiento y iii) Erradicación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en espacios públicos.
- En las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables es clave desarrollar acciones y/o actividades para incrementar la cantidad de los residuos sólidos valorizados -inorgánicos y orgánicos-, de acuerdo a la Meta física, según el Anexo N° 1, tales como: i) Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables "Programa RECICLA"; ii) Diseñar, implementar y mejorar el área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos; y iii) Diseñar, implementar y mejorar las operaciones para la valorización de los residuos sólidos orgánicos.

Para desarrollar las acciones y/o actividades descritas en los párrafos que anteceden, las municipalidades requerirán de recursos humanos, equipos, materiales e insumos, entre otros recursos necesarios, debiendo adquirirlos a través de

contrataciones de “bienes y servicios”, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para lo cual el Área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el Área de Administración o la que haga sus veces.

De las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades del Programa Presupuestal 0036: “Gestión integral de residuos sólidos”

El MEF dispuso recursos presupuestarios en la fuente recursos ordinarios de la Actividad 5006159: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES del PP 0036, a doscientos cuarenta y cinco (245) municipalidades del país en el mes de enero de 2024; siendo que estas municipalidades tienen hasta el 31 de mayo de 2024 para realizar las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades, de acuerdo al presupuesto, indicado en el Anexo N° 1, considerando lo regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del 2024. Para lo cual el Área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces debe coordinar oportunamente con el Área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

En esa línea, las municipalidades deben programar el presupuesto de los “bienes y servicios” de las actividades y acciones -indicadas en numeral 3 de los presentes lineamientos- en las actividades 5006159: “Recolección y transporte de residuos sólidos municipales” y 5006160: “Valorización de residuos sólidos municipales” del Programa Presupuestal 0036: “Gestión integral de residuos sólidos”, de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad de los recursos otorgados	Acciones y/o actividades vinculadas	La programación de presupuesto de bienes y servicios debe realizarse en la Actividad del PP 0036
Disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos	Recuperación, mantenimiento y erradicación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en espacios públicos	5006159: “Recolección y transporte de residuos sólidos municipales”
Incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados	Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables “Programa RECICLA”.	5006160: “Valorización de residuos sólidos municipales”
	Diseñar, implementar y mejorar del área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos.	
	Diseñar, implementar y mejorar las	



Estrategia de intervención por parte de las municipalidades

Para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2. Cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024.

Asimismo, estas acciones y/o actividades priorizadas deben ser incorporadas en la planificación anual del gobierno local del año 2024. Para lo cual el área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

El documento resolutivo de aprobación y el cronograma de intervención debe ser remitido al MINAM hasta el último día calendario del mes de enero de 2024, información que será de insumo para realizar el seguimiento y/o verificación en campo, por parte del OEFA y MINAM, según corresponda.

Estando, al CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN remitido por la Especialista Ambiental adscrita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante INFORME N°24-2024-dccg/EA/GSC/MDJLBYR. Asimismo, respaldado mediante MEMORÁNDUM N°093-2024-GSC/MDJLBYR emitido por la Gerente de Servicios a la Ciudad, mediante el cual opina favorablemente al CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN presentado.

Igualmente, teniéndose el PROVEÍDO GPP-019-2024, mediante el cual, la Oficina General De Planeamiento Estratégico Y Presupuesto, respecto al presente CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN, señala que, se asignará el presupuesto al cronograma adjunto posterior a su aprobación, puesto que el formato actual tipifica identificar dicho ITEM. Y al Informe Legal N° 006-2024-OGAJ-MDJLBYR expedida por la Oficina General de Asesoría Jurídica. Donde emite opinión favorable.

Y amparados en la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, que aprueba los "LINEAMIENTOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024", somos de la opinión que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN que busca lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley Orgánica de Municipalidades y al Informe Legal N° 006-2024-OGAJ-MDJLBYR expedida por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN que busca lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, conforme al anexo II que forma parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto incorporar en la planificación anual del gobierno local del año 2024. Para lo cual la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través de la subgerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes y la Subgerencia de Limpieza Pública, deberá coordinar oportunamente con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remitir al MINAM el documento resolutivo de aprobación y el cronograma de intervención hasta el último día calendario del mes de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamente.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- (o) Archivo
- (c) AL
- (c) OGAL
- (c) OGA
- (c) OGPP
- (c) GSC
- (c) SGTyC



499937